Raquel Alegre Sánchez (1 de 1)
Secretaria General
Fecha Firma: 09/07/2024
HASH: a58f9a6020ce71e9b65bdaad40b41180

**CONTRATACIÓN**
**Ref.:** RAS/env
**Expediente n.º:** 687/2024
**Asunto:** Encargo a medio propio para el asesoramiento urbanístico, técnico-jurídico, para la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Vega de San Mateo
**Trámite:** Notificación de la Resolución de Rectificación del Decreto núm. 363 de encargo a medio propio

## GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. GESPLAN

Mediante la presente, se le notifica que el Sr. Alcalde-Presidente, **D. Máximo Alexis Ramos Ramírez** ha resuelto por Decreto núm. 2024-371, lo siguiente:

"Visto el expediente administrativo N.º: **687/2024**, relativo a la ejecución de encargo a medio propio "GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL YMEDIAMBIENTAL SA" -GESPLAN- para el asesoramiento urbanístico, técnico-jurídico, para la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Vega de San Mateo, en el cual constan los siguientes.

Visto el Decreto núm. **2024-0363** de fecha **1 de julio de 2023** por el que se acordó el encargo a medio propio personificado para el "asesoramiento urbanístico, técnico-jurídico, para la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Vega de San Mateo" a la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN).

Visto que se ha observado error en el punto cuarto del resuelvo donde dice *"La duración del contrato será de plazo estimado hasta el 31 de diciembre de 2024. Si antes de la finalización del plazo se hubieran ejecutado las 360 horas previstas en el presupuesto, el Ayuntamiento podrá aprobar potestativamente presupuesto para la ejecución de contrato hasta el 31 de diciembre de 2024."*, debiendo decir: *"La duración del contrato será de plazo estimado hasta el 31 de diciembre de 2024. Si antes de la finalización del plazo se hubieran ejecutado las **300** horas previstas en el presupuesto, el Ayuntamiento podrá aprobar potestativamente presupuesto para la ejecución de contrato hasta el 31 de diciembre de 2024."*

CONSIDERANDO el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el art. 21. 1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Rectificar el Decreto núm. **2024-0363** de fecha **1 de julio de 2023** por el que se acordó el encargo a medio propio personificado para el "asesoramiento urbanístico, técnico-jurídico, para la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Vega de San Mateo" a la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN), en el punto cuarto del resuelvo donde dice *"La duración del contrato será de plazo estimado hasta el 31 de diciembre de 2024. Si antes de la finalización del plazo se hubieran ejecutado las 360 horas previstas en el presupuesto, el Ayuntamiento podrá aprobar potestativamente presupuesto para la ejecución de contrato hasta el 31 de diciembre de 2024."*, debiendo decir: *"La duración del contrato será de plazo estimado hasta el 31 de diciembre de 2024. Si antes de la finalización del plazo se hubieran ejecutado las 300 horas previstas en el presupuesto, el Ayuntamiento podrá aprobar potestativamente*

Cód. Validación: 3Y7NDA6FXTMAJAQTDNF366Z9N
Verificación: https://vegadesanmateo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

*presupuesto para la ejecución de contrato hasta el 31 de diciembre de 2024."*, manteniendo en vigor el Decreto **2024-363** de fecha 1 de julio de 2024 en todo lo que no se oponga al presente Decreto.

**SEGUNDO**.- Notificar el acuerdo a la entidad pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN), requiriendo a esta última para la formalización del encargo con la rectificación acordada en el presente Decreto, en los términos del artículo 36.2.b) de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo a Intervención General, a la Oficina Técnica Municipal, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos."

Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será UN MES, según el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con los dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Vega de San Mateo.
LA SECRETARIA GENERAL,

**DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN.**

Cód. Validación: 3Y7NDA6FXTMAJAQTDNF366Z9N
Verificación: https://vegadesanmateo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

# El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **A38279972**

Nombre/Razón social: **GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIAMBIENTAL SA**

Representada por:

Documento: **43751203M**

Nombre: **ANTONIO JUAN BERMUDEZ GARCIA**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **6924672668f8cb50b33b**

Remitida por: **Ayuntamiento de Vega de San Mateo**

Concepto: **Adjunto se remite documento de formalización corregido**

Fecha de puesta a disposición: **11/07/2024 09:41**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **12/07/2024 08:13**

El receptor GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIAMBIENTAL SA con NIF A38279972

representado por ANTONIO JUAN BERMUDEZ GARCIA con NIF 43751203M se identificó mediante DNIe/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIAMBIENTAL SA,2.5.4.97=VATES-A38279972,CN=43751203M ANTONIO JUAN BERMUDEZ (R: A38279972),SN=BERMUDEZ GARCIA,givenName=ANTONIO JUAN,serialNumber=IDCES-43751203M,description=Ref:AEAT/AEAT0397/PUESTO 1/19524/27092022131253 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 337BF34AE73EE10A6332DBAA735361EA.

Sello de la Entidad (1 de 1)
Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.
Fecha Firma: 12/07/2024
HASH: 920a3fef437e174bbc385cb8539ad8ad

# RECIBO

## REGISTRO DE ENTRADA

| OFICINA | Nº REGISTRO | FECHA Y HORA |
|---|---|---|
| Oficina Central de Registro | 2024-E-RC-7083 | 12/07/2024 07:39 |

**RESUMEN**

tg24-053 Doc Formal Informes. Jurídicos Oficina Tecnica ok

| TERCERO | Nº DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE |
|---|---|---|
| Interesado | L01350332 | Ayuntamiento de Vega de San Mateo |

## DOCUMENTOS

**NOMBRE DEL FICHERO:** tg24-053 Expte -24 Doc Formal Inf. Jcos Ofici Tecnica ok.pdf
**TIPO DE DOCUMENTO:** Otros
**VALIDEZ:** Original
**CSV:**
**HUELLA DIGITAL:** 9f533adff056e6586b1ff6fc4adb132bba924e26

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 7FHDQYAQA57MG57D76LWDK3LW
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1